

RELACIÓN DE CALIFICACIONES DEL TERCER EJERCICIO Y RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL TERCER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, PARA INGRESO EN LA ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA SUBSECRETARÍA (BOE 341 DE 31/12/2020).

TRIBUNAL N. º 84: «PLANIFICACIÓN ESPACIAL MARINA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL» RELACIÓN DE CALIFICACIONES DEL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO

Una vez realizado el cuarto ejercicio de la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas, este Tribunal Calificador resuelve hacer pública la:

RELACIÓN ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL CUARTO EJERCICIO

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN CUARTO EJERCICIO	
CERVERA NUÑEZ, CRISTINA	21.4	

RELACIÓN ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER	SEGUNDO	TERCER	CUARTO	PUNTUACION
	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	TOTAL
CERVERA NUÑEZ, CRISTINA	15.15	22.15	APTO	21.4	58.7

La fase de concurso se aplicará a la aspirante que ha superado la fase de oposición y tendrá por objeto la comprobación y calificación de los méritos alegados por los aspirantes en su currículo vitae, así como de las actividades en el ámbito científico-técnico, de innovación y tecnológico desarrolladas por los aspirantes, descritas en el mismo.

La valoración de esos méritos y de las actividades desarrolladas y recogidas en el currículo, será efectuada por el Tribunal según la documentación acreditativa que deben aportar los aspirantes.

A tales efectos, la aspirante que ha superado la fase de oposición dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de esta resolución, para presentar, en una memoria USB, dicha documentación acreditativa de los méritos y de las actividades desarrolladas, en los ámbitos referidos, que se invocan para su valoración, en el Registro del Organismo, al que corresponde el programa específico por el que hayan concurrido, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de alegar publicaciones, se acompañará un ejemplar de cada una de ellas, así mismo, los documentos acreditativos de los méritos y actividades descritas en el CV deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura. Los méritos y actividades a valorar en esta fase serán los indicados en las bases de la convocatoria. Por favor, se ruega adapte los méritos según los apartados de la convocatoria.

En Madrid, 22 de junio de 2021

El Secretaria

V°B° La Presidente

Doña Elena de la Maza de la Cruz;

Fdo.: Doña María P. Gómez Ballesteros: